

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 17 de diciembre de 2007, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de los autos núm. 100/2006.

Procedimiento: Cantidad 100/2006 Negociado: BF.
N.I.G.: 2906744S20060000943.

De: Don Daniel Pérez Goncalves, Juan Antonio Terroba Guerrero, Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y Andrés Morales Moya.

Contra: Consejería de Obras Públicas y Transportes, Conacon, S.A., y Bética Servicios Integrales.

EDICTO

Doña María del Carmen Ortega Ugena, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. Seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 100/2006, a instancia de la parte actora don Daniel Pérez Goncalves, Juan Antonio Terroba Guerrero, Francisco Jesús Vázquez Rodríguez y Andrés Morales Moya, contra Consejería de Obras Públicas y Transportes, Conacon, S.A., y Bética Servicios Integrales, sobre cantidad se ha dictado Resolución de fecha 17.12.2007 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Estimar el recurso de reposición interpuesto por la parte actora, don Daniel Pérez Goncalves; Andrés Morales Moya; Juan Antonio Terroba Guerrero y don Francisco Jesús Vázquez Rodríguez, contra el auto de fecha 21.6.2007, se acuerda señalar para la celebración del acto de conciliación y en su caso juicio para el 7 de julio de 2008 a las 11.30 horas de su mañana, a cuyo efecto se citará a las partes, con entrega a las demandadas de copia simple de la demanda, advirtiéndoles que es única convocatoria y que deberán concurrir con todos

los medios de prueba de que intenten valerse, sin que se pueda suspender el acto por falta injustificada de asistencia de aquellas y de no comparecer el demandante, ni alegar justa causa, se le tendrá por desistido de su demanda sirviendo la notificación de la presente de citación en forma.

Cumplase lo prevenido en la Ley de Procedimiento Laboral.

Se admiten las pruebas interesadas.

Cítese a Bética Servicios Integrales, S.L., y Conacon, S.A., a fin de que comparezca personalmente al acto de juicio para prestar confesión, apercibiéndole de que en el caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda.

Requírase a la empresa para que aporte al acto del juicio la documental propuesta.

Visto el paradero desconocido de la empresa Bética Servicios Integrales, S.L., dese traslado a Fogasa para su debido conocimiento, así como publíquese en el BOJA lo acordado en la presente sirviendo de citación en forma.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Así por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. Sra. doña Rosa María Rojo Cabezudo, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga. Doy fe.- El/la Magistrado-Juez.-El/la Secretario/a.

Y para que sirva de notificación al demandado Bética Servicios Integrales actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diecisiete de diciembre de dos mil siete.- El/la Secretario/a Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se declara la terminación del procedimiento por imposibilidad de continuación en atención a causas sobrevenidas en el expediente de contratación por subasta 31/2007 convocado mediante Resolución que se cita, «Obras de vallado exterior del Centro de Menores Infractores San Francisco de Asís de Torremolinos».

Por Resolución de 10 de julio de 2007 se anuncia licitación para la contratación por el procedimiento abierto en la forma de subasta y tramitación ordinaria para la contratación de las Obras del vallado exterior del centro de menores infractores San Francisco de Asís de Torremolinos, expediente 31/2007 (publicado en el BOJA núm. 76 de 24 de julio de 2007).

Con fecha 13 de septiembre de 2007 se recibe en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública, Providencia del Ayuntamiento de Torremolinos en la que se informa sobre determinadas adaptaciones y se concede plazo de alegaciones a esta Delegación Provincial sobre el proyecto básico y de ejecución presentado con la solicitud de licencia de obras del vallado exterior del centro de menores infractores San Francisco de Asís de Torremolinos.

Esta situación requiere la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato de obras, lo que conlleva las consiguientes incidencias presupuestarias que se traducen en la necesidad de realizar una redistribución en las anualidades previstas para la ejecución del contrato, previa a su adjudicación.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (Ley 5/1983, de 19 de julio) «la autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autorice el Presupuesto». El Decreto 44/1993, de 20 de abril por el que se regulan los gastos de anualidades futuras establece limitaciones cuantitativas en el importe de los créditos a comprometer con cargo a ejercicios futuros tomando como nivel de vinculación el del artículo económico que corresponda dentro de una determinada sección, servicio y programa presupuestario (artículo 5).

La imputación presupuestaria del expediente 31/2007, se ha realizado a la sección 11, servicio 03, programa 31 N, correspondiente a la Consejería de Justicia y Administración Pública, Delegación Provincial de Málaga, C.M.I. San Francisco de Asís. Sin embargo, de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto antes señalado, el límite cuantitativo opera a nivel del crédito comprometido de toda la Consejería. El mismo se encuentra comprometido hasta el límite fijado en el mencionado Decreto y, por tanto, no se dispone de cobertura presupuestaria para la suspensión del procedimiento.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 40.1 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía «los créditos para gastos que el último día del ejercicio presupuestario a que se refiere el apartado b) del artículo 31 no estén afecta-

dos al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho».

La concesión de la licencia de obras está condicionada a la aceptación de las alegaciones formuladas ante la Concejalía de Urbanismo, Infraestructuras y Obras Públicas por la Delegación Provincial. La implicación que en el proyecto de obras pueda tener el resultado de estas actuaciones, los efectos que ello produzcan en la obra a adjudicar y la imposibilidad de acordar la suspensión del procedimiento que este hecho supone por las limitaciones del crédito a comprometer en el ejercicio 2008 afectan a la tramitación del procedimiento para la adjudicación.

Estimando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 87.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que las objeciones señaladas constituyen causas sobrevenidas para la terminación del expediente de contratación señalado, declaro la terminación del procedimiento para la contratación de las obras correspondientes al expediente 31/2007, por imposibilidad de continuación en atención a las causas sobrevenidas.

De acuerdo con lo establecido en el art. 83.1 en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el TRLCAP, una vez comunicada esta Resolución, los licitadores tendrán derecho a retirar sus proposiciones y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado.

Se ordena la publicación en BOJA de la presente Resolución, conforme al artículo 93.6 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de noviembre de 2007.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de servicio que cita.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el artículo 4.2 de la Orden de 14 de julio de 2004, por la que se delegan competencias en determinadas funciones en materia de contratación, he resuelto hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicataria,
 - a) Organismo: Dirección Provincial del SAE.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Delegación Provincial de Málaga.
 - c) Número de expediente: MA-S-02/08 OE.